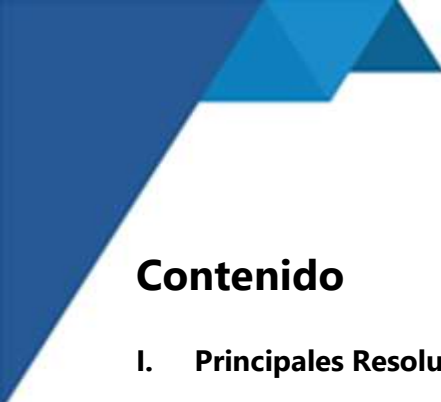




BOLETÍN ESTADÍSTICO

FEBRERO 2022



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	1
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones	1
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	1

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.61-2/2022 del 3 de febrero de 2022.

Establecer la tasa de interés en 16.57% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 3 de febrero de 2022.

Resolución No.62-2/2022 del 3 de febrero de 2022.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en enero de 2022, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	54.52%	37.67%
Bancos de Desarrollo	25.00%	37.67%
Sociedades Financieras	44.38%	15.15%

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en febrero de 2022](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.35,846 del 11 de febrero de 2022.

Decreto No.2-2022 del 2 de febrero de 2022.

El Congreso Nacional decretó modificar el párrafo quinto del Artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica, contenida en el Decreto No.404-2013, que establece que cuando el Estado decida subsidiar a los consumidores de bajos ingresos, deberá hacerlo sin afectar las finanzas del subsector eléctrico pudiendo para ello cargar a una categoría de usuarios, costos atribuibles a otra categoría.

La Gaceta No.35,846 del 11 de febrero de 2022.

Decreto No.3-2022 del 2 de febrero de 2022.

El Congreso Nacional decretó reformar el Artículo 4 del Decreto No.278-2013, contenido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, estableciendo nuevos niveles del tributo denominado Aporte para la Atención de Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial, generando una reducción en el precio de gasolina súper, regular y diésel en US\$0.4140, equivalente a un aproximado de L10.0 por cada galón.

Producto	Aporte en Dólares
Gasolina Súper	0.9949
Gasolina Regular	0.8276
Diésel	0.4466
Fuel Oil (Bunker C)	0.4267
Kerosina	0.1500
LPG:	
Hasta 25 libras	0.1500
Superior a 25 libras	0.1500
AvJet	0.0300

La Gaceta No.35,846 del 11 de febrero de 2022.

Acuerdo No.SAR-020-2022 del 10 de enero de 2022.

El Servicio de Administración de Rentas acordó ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para personas naturales, a partir del ejercicio fiscal 2022, en 5.3% conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Banco Central de Honduras, de la siguiente manera:

Tabla Progresiva 2022		
Tasa	Desde	Hasta
Exentos	L0.01	L181,274.56
15%	L181,274.57	L276,411.57
20%	L276,411.58	L642,817.63
25%	L642,817.64	en adelante

La Gaceta No.35,849 del 15 de febrero de 2022.

Decreto No.8-2022 del 15 de febrero de 2022.

El Congreso Nacional decretó Estado de Emergencia Fiscal y Financiera del Sector Público, a fin de restablecer el equilibrio y reactivar el crecimiento económico sostenible, autorizando a la Secretaría de Finanzas para adoptar medidas como la reasignación del gasto público. Por otra parte, autorizó a la precitada Secretaría para que en caso de ser necesario durante el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 realice la contratación directa de préstamos internos y externos, reasignación de recursos disponibles y colocación de títulos de deuda, hasta por US\$2,000.0 millones adicionales al monto de endeudamiento autorizado en



el Decreto No.107-2021 del 10 de diciembre de 2021 para realizar pago de servicio de deuda pública y para financiar el presupuesto en el marco del cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal y su Cláusula de Excepción; estableciéndose un techo máximo de endeudamiento público del Sector Público no Financiero en relación al Producto Interno Bruto de 55%, el cual se compone por el saldo de la deuda en valor presente dividido entre el Producto Interno Bruto y una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de 20%.

La Gaceta No.35,855 del 22 de febrero de 2022.

Decreto No.9-2022 del 15 de febrero de 2022.

El Congreso Nacional aprobó el Contrato de Préstamo No.HO-C2, suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de prestatario del financiamiento de hasta ¥11,011,000,000.00, recursos destinados para financiar la ejecución del programa "Préstamo de Apoyo a Emergencias para Respuesta a la Crisis COVID-19".